



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



### PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL -C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 1 de 10

Elaborado por: <b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>  Fecha: DICIEMBRE 2006  Fdo.: JEFE DEL SERVICIO	Informado favorablemente por: <b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD</b>  Fecha: 19 de enero de 2007  Fdo.: PRESIDENTE	Aprobado por: <b>PLENO DEL AYUNTAMIENTO</b>  Fecha: 23 de Febrero de 2007  Fdo.: SR. SECRETARIO
--	---	--

# Procedimiento C01

## PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



## PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 2 de 10

### ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Realización
  - A. Inicio
  - B. Desarrollo
  - C. Identificación y asignación de puestos de trabajo
  - D. Finalización
- 5.- Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



### PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 3 de 10

#### 1.- OBJETO

Integrar la prevención de riesgos laborales en los cambios de puestos de trabajo por motivo de salud.

Con carácter general, cuando exista una disminución de la capacidad del trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo por motivos de salud, se deberá procurar la adaptación del puesto de trabajo a sus especiales condiciones, paso previo al estudio de la posibilidad del cambio de puesto de trabajo, quedando esta medida como excepcional. A este respecto, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales encomienda a la Administración la obligación de garantizar de manera específica la protección de aquellos empleados públicos que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

#### 2.- ALCANCE

Este Procedimiento previsto para la adaptación y/o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, es de aplicación al personal funcionario y al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, excepto en el caso de la Policía Local que se regulará de acuerdo a su normativa específica.

#### 3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- LEY 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 563: Sistema de gestión preventiva. Gestión de procesos de cambio en la empresa.
- Se incorporará a este apartado toda la normativa nueva que esté relacionada con el tema objeto de este Procedimiento.
- Artículo 18, último párrafo de los acuerdos económicos y sociales entre la corporación y el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Artículo 169 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



### PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 4 de 10

#### 4.- REALIZACIÓN

**A.- Iniciación.** El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a instancia del interesado:

- A instancia del interesado, mediante solicitud presentada en el modelo **Anexo I**.
- De oficio:
  - A propuesta/informe del Departamento de Personal..
  - Por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el informe/propuesta previsto como **Anexo II**.

En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, la solicitud se dirigirá al Departamento de Personal. Toda solicitud o propuesta/informe de cambio de puesto de trabajo irá precedido de la valoración de la posibilidad de adaptar el puesto de trabajo a las especiales condiciones del empleado público.

Al inicio del procedimiento no será necesario acompañar a la solicitud o propuesta/informe ningún otro dato ni documentación adicional, en atención a la protección de la confidencialidad y al respeto a la intimidad en el tratamiento de las actuaciones. Dicha documentación será requerida, en su caso, con posterioridad por el personal médico.

#### **B.- Desarrollo**

1. Una vez recibida la solicitud y/o elaborada la propuesta/informe del Departamento de Personal se remitirá, en el plazo máximo de 15 días hábiles, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Servicio podrá solicitar la información complementaria que considere necesaria.
2. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales citará al empleado, a quien podrá requerir la aportación de la documentación clínica acreditativa de la causa por la cual solicita la adaptación o el cambio del puesto de trabajo.
3. A la vista de todo lo anterior, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales emitirá, en el plazo máximo de 1 mes, informe de valoración conforme al modelo que figura como **Anexo II**, referido a la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, así como, en su caso, a la adopción de las medidas de protección y prevención oportunas, incluida la necesidad de cambio del puesto de trabajo si no existiera posibilidad de adaptación. En el informe se indicara si



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



### PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 5 de 10

la adaptación tiene carácter definitivo por no ser previsible la mejoría del proceso patológico o temporal si la recuperación es previsible, en cuyo caso el Servicio de Prevención realizará una evaluación anual. Dicho informe que tendrá carácter preceptivo y no vinculante, será remitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al Departamento de Personal.

4. Dictaminada la oportunidad del cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o rehabilitación del propio empleado público, se entenderá que el proceso es irreversible y se procederá conforme a lo establecido en el apartado C.

#### **C.- Identificación y asignación de puestos de trabajo.**

1. El Departamento de Personal, procederá a la identificación y asignación, en su caso, de los puestos de trabajo.
2. La asignación de puestos de trabajo estará condicionada a la existencia de vacante con dotación presupuestaria. Para el personal funcionario, los complementos de destino y específico de dichos puestos no podrán ser superiores a los del puesto de origen del que sea titular. Al personal laboral se le podrá asignar puestos de trabajo dentro su misma categoría profesional y con los mismos complementos, salvo que las circunstancias de salud aconsejen asignar un puesto de trabajo que, aún siendo de su misma categoría, tenga características distintas. En todo caso, el trabajador deberá reunir los requisitos establecidos en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo y las demás normas que sean de aplicación.
3. Preferentemente se asignarán las vacantes en el mismo Departamento, salvo que las circunstancias de salud hagan necesario el cambio.
4. Identificado el puesto que puede desempeñar el trabajador y antes de ofertárselo, se someterá a la aprobación de la Comisión Mixta Paritaria. Si es aprobado se le ofertará al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles manifieste la aceptación del traslado. De no aceptar el puesto de trabajo en el plazo establecido se entenderá que desiste de su petición, iniciándose en ese momento el expediente de invalidez para su trabajo habitual del trabajador.
5. Desde el momento en que el Departamento de Personal oferte un puesto de trabajo para su cobertura por este procedimiento dicho puesto quedará bloqueado para su provisión por cualquier otro sistema. El bloqueo se mantendrá hasta la resolución definitiva del procedimiento.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



### PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 6 de 10

#### **D- Finalización.**

1. La competencia para dictar resolución en los procedimientos relativos a la adaptación de puestos de trabajo corresponde al Concejal de Personal. Dicha resolución, que se dictará en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde que tenga entrada en el órgano administrativo competente el informe/propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, especificará las medidas de protección y prevención a adoptar relativas a la adaptación del puesto de trabajo, o, en su caso, determinará la improcedencia de las mismas.
2. La competencia para dictar resolución en los procedimientos de traslado por razones de salud o rehabilitación del empleado público corresponde al Concejal de Personal. El plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución será de 3 meses.
3. Los plazos de cese y toma de posesión en los puestos de trabajo derivados de la adscripción a otro puesto por este procedimiento serán los establecidos para los concursos de traslados o méritos.
4. Una vez dictada la resolución de adscripción a otro puesto de trabajo el destino adjudicado será irrenunciable.
5. El cambio de puesto de trabajo tendrá carácter voluntario a todos los efectos.
6. Para que una persona reubicada obtenga a través de cualquier procedimiento de provisión una plaza que en la relación de puestos de trabajo tenga las mismas características que el puesto en el que se cesó por motivos de salud, deberá acreditarse la aptitud para el desempeño de la misma.

Dicha acreditación se efectuará mediante informe de revisión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser emitido, a solicitud del interesado, con carácter previo a la adjudicación del nuevo puesto de trabajo, de conformidad con lo que se disponga en la correspondiente convocatoria.

7. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando el empleado ocupara con tal carácter su puesto de origen. No obstante, podrán autorizarse cambios de puesto de trabajo por comisión de servicios o movilidad funcional cuando, además de reunirse las condiciones necesarias para su concesión, lo aconsejen razones de salud cuya duración se prevea que no vaya a exceder de 6 meses.



# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



## PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL -C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 7 de 10

### ANEXO I

#### **SOLICITUD DE ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD O REHABILITACIÓN DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**

Nombre: .....

Apellidos: .....

D.N.I.: ..... Edad: .....

Categoría Profesional: .....

Domicilio a efectos de notificaciones:  
.....

Teléfono de contacto: .....

#### PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Centro/Servicio/Unidad:  
.....

Puesto de trabajo:  
.....

Jornada de Trabajo: ..... Funciones: .....  
.....  
.....  
.....  
.....

#### PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES:

1.- .....

2.- .....







**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



**PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**

PPRL –C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 9 de 10

**ANEXO II**

**INFORME/PROPUESTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA ADAPTACION O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD**

**I-DATOS IDENTIFICATIVOS.**

SOLICITANTE:.....

PUESTO DE TRABAJO:.....

**II.- ANTECEDENTES.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**III.- INFORME.**

- Respecto a la aptitud para el puesto de trabajo que desempeña y mejoras posibles en las medidas de protección y prevención.

.....  
.....  
.....  
.....

- Traslado a otro puesto de trabajo

.....  
.....  
.....

**IV.- CONCLUSIONES.**

.....  
.....  
.....

Fecha...../...../.....

Fdo.: MÉDICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN



# AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



## PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

PPRL -C01

Edición: 1ª

Fecha: 23-2-2007

Página: 10 de 10

### ANEXO III

#### LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

<b>Documento: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES</b>	Doc. Ref. Nº:	PPRL-B02
	Hoja:	1/1

Nº Edición	Fecha Edición	Cargo, apellidos y nombre	Unidad	Fecha acuse recibo